

**RESOLUCIÓN**

*GRI/728/2002, de 21 de marzo, por la que se autoriza la disolución de la agrupación constituida por los municipios de Nulles y Puigpelat para el mantenimiento en común del puesto de trabajo de secretaria-intervención y la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de secretaria-intervención en el Ayuntamiento de Nulles.*

De acuerdo con lo que establece el artículo 3 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, las comunidades autónomas, de oficio o a instancia de las corporaciones locales interesadas, y previo informe de la diputación provincial del ente supramunicipal correspondiente, son competentes para acordar la constitución y la disolución de agrupaciones de entidades locales para el mantenimiento en común de los puestos de trabajo de secretaria-intervención.

El artículo 4 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal establece que las entidades locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 20 millones de pesetas podrán ser eximidas de la obligación de mantener el puesto de trabajo de secretaria-intervención, con el informe previo de las entidades supramunicipales correspondientes.

Los ayuntamientos de Puigpelat y de Nulles, en fecha 16 de noviembre y 5 de diciembre de 2001, respectivamente, han solicitado al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales que acuerde la disolución de la agrupación constituida para el mantenimiento en común del puesto de trabajo de secretaria-intervención, y este último la posterior exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de secretaria-intervención.

La Dirección General de Administración Local ha emitido un informe en el que se hace constar que se dan las circunstancias objetivas para la disolución de la citada agrupación y la posterior exención de la obligación del mantenimiento del puesto de trabajo de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Nulles.

Asimismo, de acuerdo con lo que establecen los citados artículos 3 y 4 del Real decreto 1732/1994, se han solicitado informes a la Diputación de Tarragona y al Consejo Comarcal de L'Alt Camp, que han sido favorables.

Considerando que los ayuntamientos de Puigpelat y Nulles han acordado la disolución de dicha agrupación según lo que dispone el artículo 112.3.d) de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107 al 109 del Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales y el artículo 3 del Real decreto 1732/1994 en lo que se refiere al procedimiento y a la competencia para la constitución y la disolución de agrupaciones de municipios,

**RESUELVO:**

—1 Autorizar la disolución de la agrupación constituida por los ayuntamientos de Nulles

y Puigpelat para el mantenimiento en común del puesto de trabajo de secretaria-intervención.

—2 Autorizar la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de secretaria-intervención en el Ayuntamiento de Nulles, que deberá solicitar los servicios de asistencia municipal que ha ofrecido la Diputación de Tarragona para garantizar el ejercicio de estas funciones.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el DOGC, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el DOGC.

Barcelona, 21 de marzo de 2002

NÚRIA DE GISPERT I CATALÀ  
Consejera de Gobernación  
y Relaciones Institucionales  
(02.052.122)

**CORRECCIÓN DE ERRATA**

*en la Resolución de 21 de noviembre de 2000, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Conesa (DOGC núm. 3284, pág. 15794, de 13.12.2000).*

Habiendo observado un error en el texto de la Resolución mencionada, enviada al DOGC y publicada en el núm. 3284, pág. 15794, de 13.12.2000, se detalla la corrección oportuna:

En la página 15794, apartado 1, donde dice: "... y con la cruz papal roja del mismo escudo ...",

debe decir:

"... y con la cruz latina patriarcal patada roja del mismo escudo...".

Barcelona, 19 de marzo de 2002

JOSEP M. PELEGRÍ I AIXUT  
Director general de Administración Local  
(02.050.080)

**CORRECCIÓN DE ERRATA**

*en la Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de El Pont d'Armentera (DOGC núm. 3479, pág. 14402, de 25.9.2001).*

Habiendo observado un error en el texto de la Resolución mencionada, enviada al DOGC y publicada en el núm. 3479, pág. 14402, de 25.9.2001, se detalla su oportuna corrección:

En la página 14402, apartado 1, donde dice: "... superado de una cruz patada de oro... ",

debe decir:

"... superado de una cruz griega patada de oro... ",

Barcelona, 20 de marzo de 2002

JOSEP M. PELEGRÍ I AIXUT  
Director general de Administración Local  
(02.050.079)

✱

## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESOLUCIÓN

*ECF/716/2002, de 28 de febrero, por la que se hace público el resultado de la 4ª subasta de pagarés de la tesorería de la Generalidad de Cataluña del día 28 de febrero de 2002.*

Considerando que, en fecha 26 de febrero de 2002 se convocó a las entidades colaboradoras a la 4ª subasta extraordinaria de pagarés de la tesorería de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con las características siguientes:

*Importe estimado:* 40.000.000,00 de euros.  
*Vencimientos:* 4.6.2002, 3.9.2002, 3.12.2002 y 4.3.2003.

Considerando que la selección, ordenación y adjudicación de las ofertas presentadas, en base a los requisitos exigidos y menor coste para el Tesoro de la Generalidad, se han efectuado según lo dispuesto en la Orden del Departamento de Economía y Finanzas, de 30 de enero de 2002, tal como se refleja en el acta de la 4ª subasta extraordinaria que tuvo lugar el 28 de febrero de 2002;

Visto lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 30 de enero de 2002,

### RESUELVO:

El resultado de la adjudicación de la 4ª subasta extraordinaria de pagarés del día 28 de febrero de 2002, que figura en la correspondiente acta, es el siguiente:

#### *Tramo competitivo*

*Vencimiento:* 3 meses.  
*Importe solicitado:* 174.320.000,00 euros.  
*Importes adjudicados:* 55.000.000,00 de euros.  
*Tipo medio:* 3,330%.  
*Tipo marginal:* 3,330%.  
*Entidades adjudicatarias:* Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

#### *Tramo no competitivo*

*Vencimiento:* 3 meses.  
*Importe solicitado:* 0,00 euros.  
*Importes adjudicados:* la subasta se ha declarado desierta para este vencimiento.

#### *Tramo competitivo*

*Vencimiento:* 6 meses.  
*Importe solicitado:* 20.500.000,00 euros.  
*Importes adjudicados:* 1.500.000,00 euros.  
*Tipo medio:* 3,390%.  
*Tipo marginal:* 3,390%.  
*Entidades adjudicatarias:* Ahorro Corporación Financiera, SA, SVB.

#### *Tramo no competitivo*

*Vencimiento:* 6 meses.  
*Importe solicitado:* 0,00 euros.  
*Importes adjudicados:* la subasta se ha declarado desierta para este vencimiento.

#### *Tramo competitivo*

*Vencimiento:* 9 meses  
*Importe solicitado:* 20.500.000,00 euros  
*Importes adjudicados:* 5.500.000,00 euros.  
*Tipo medio:* 3,470%.  
*Tipo marginal:* 3,470%

*Entidades adjudicatarias:* Ahorro Corporación Financiera, SA, SVB y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona

#### *Tramo no competitivo*

*Vencimiento:* 9 meses  
*Importe solicitado:* 0,00 euros  
*Importes adjudicados:* la subasta se ha declarado desierta para este vencimiento

#### *Tramo competitivo*

*Vencimiento:* 12 meses.  
*Importe solicitado:* 6.500.000,00 euros.  
*Importes adjudicados:* 1.500.000,00 euros.  
*Tipo medio:* 3,590%.  
*Tipo marginal:* 3,590%.  
*Entidades adjudicatarias:* Ahorro Corporación Financiera, SA, SVB.

#### *Tramo no competitivo*

*Vencimiento:* 12 meses.  
*Importe solicitado:* 0,00 euros.  
*Importes adjudicados:* la subasta se ha declarado desierta para este vencimiento

Barcelona, 28 de febrero de 2002

JOSEP BADIA I SÀNCHEZ  
Director general de Política Financiera  
(02.063.044)



## DEPARTAMENTO DE CULTURA

### RESOLUCIÓN

*CLT/729 /2002, de 22 de marzo, por la que se publican términos normalizados por el Consejo Supervisor del Termcat.*

El uso del catalán en los ámbitos sociocultural, técnico y científico requiere la elaboración y la difusión de los recursos terminológicos que permiten designar y definir los nuevos conceptos que se ponen en circulación en nuestra sociedad.

El Decreto 217/1997, de 30 de julio, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio del Centro de Terminología Termcat, establece que el Termcat debe difundir periódicamente los términos procedentes de los trabajos de normalización formal que hayan sido aprobados por el Consejo Supervisor, que tienen carácter subsidiario respecto a la normativa establecida por la Sección Filológica del Institut d'Estudis Catalans.

El artículo 4 del Decreto 36/1998, de 4 de febrero, de medidas para la aplicación de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, establece que la Dirección General de Política Lingüística debe garantizar la aplicación de la normativa del Institut d'Estudis Catalans y el uso de la terminología que elabora el Termcat en todos los departamentos de la Generalidad.

De acuerdo con los mencionados preceptos,

### RESUELVO:

—1 Dar publicidad a los términos catalanes aprobados por el Consejo Supervisor del Termcat durante el tercer cuatrimestre de 2001, que figuran en el anexo de la presente Resolución, que se acompañan de las definiciones y de las equivalencias en otras lenguas.

—2 En virtud del Decreto 36/1998, de 4 de febrero, los departamentos de la Generalidad deben emplear los términos del anexo para designar en catalán los conceptos a los que se refieren en su documentación técnica y administrativa.

Barcelona, 22 de marzo de 2002

LLUÍS JOU I MIRABENT  
Director general de Política Lingüística

### ANEXO

#### Arqueologia

##### àdítion m

es *ábito; ádítion; ádyton*  
en *adytum*

Cambra d'un temple grec o romà reservada als sacerdots, situada darrere la cel·la, amb entrada per l'opistòdom.

#### al·lofís -isa adj

es *alofiso*

Dit de l'individu les restes del qual no permeten determinar-ne el sexe a causa del mal estat de conservació en què es troben o perquè els caràcters indicadors no són evidents.